MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA. POR UN VALOR ESTIMADO DE 1.071.900,00 €. (IVA no incluido), EN UN PLAZO DE 4 AÑOS.

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante la Agencia, realiza, dentro de la División de Medio Ambiente y Sostenibilidad, numerosos trabajos de conservación y mantenimiento en distintas redes de equipamientos: uso público, viveros, centros de defensa forestal, centros de recuperación de especies amenazadas, centros de cría, vías pecuarias, etc., así como la mejora o construcción de nuevas instalaciones, y trabajos de diversa naturaleza. Todo ello se encuentra muy disperso y distribuido por todo el territorio de Andalucía. Para la ejecución de estos trabajos resulta imprescindible contar de manera continuada con suministros de todo tipo de material de construcción.

El objeto de este acuerdo marco es disponer de una amplia red de suministradores distribuidos por todo el territorio; pequeñas y medianas empresas de ámbito local, próximas a las zonas donde se consumen estos materiales, o que cuenten con puntos de suministros en dichas zonas.

Durante el periodo de vigencia del acuerdo marco se realizarán numerosos contratos específicos en función de las necesidades existentes. Las licitaciones de dichos contratos se realizarán conforme indica la ley, en su artículo 221. punto 6 , apartado a).

"Artículo 221. Adjudicación de contratos basados en acuerdos marco.

6. La licitación para la adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco tendrá lugar con arreglo al procedimiento siguiente:

a) Por cada contrato que haya de adjudicarse se invitará a la licitación a todas las empresas parte del acuerdo marco que, de acuerdo con los términos de la adjudicación del mismo, estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado. La invitación se realizará por los medios que se hubieran establecido a tal efecto en el pliego regulador del acuerdo marco.

Código Seguro de verificación:CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	28/09/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE FERNANDEZ TRIGUERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==	PÁGINA	1/13

CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==

No obstante lo anterior, cuando los contratos a adjudicar no estén sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá decidir, justificándolo debidamente en el expediente, no invitar a la licitación a la totalidad de las empresas, siempre que, como mínimo, se solicite ofertas a tres."

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Todos los suministros son necesidades para trabajos financiados por Transferencia General. No obstante para encomiendas que se reciban en la Agencia, financiadas por otras vía de financiación diferentes, se podrá recurrir de manera puntual y transitoria a este contrato de suministro que serán financiadas con cargo a su fuente de financiación correspondiente.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Todos los suministros de material de este contrato son para proveer a los equipos de trabajo propios de la Agencia. La ejecución de trabajos se realiza con medios propios.

El contrato no es objeto de división en lotes ya que al tratarse de un sistema de racionalización de la contratación tiene por objeto la adjudicación al mayor numero de empresas que cumplan con la solvencia definida, sin que ello suponga límites a la concurrencia. Para la adjudicación de los sucesivos contratos específicos al amparo del Acuerdo Marco que se firme se establece un criterio de proximidad basado en la preferencia expresada por las personas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco, de suministrar material en alguno o todos los puntos de entrega indicados en la documentación que forma parte del mismo.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

Según lo expresado en el articulo 100.3 de la LCSP, con caracter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema de dinamico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

Cuatro (4) años.

6. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA

Código Seguro de verificación:CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	28/09/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE FERNANDEZ TRIGUERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==	PÁGINA	2/13

CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, por un importe estimado de 1.071.900,00 € (IVA no incluido), en un plazo de 4 años, con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Código Seguro de verificación:CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	28/09/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE FERNANDEZ TRIGUERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==	PÁGINA	3/13

CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA A CONSIDERAR PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE FORMARÁN PARTE DEL ACUERDO MARCO.

De los siguientes epígrafes, se propone que formen parte del acuerdo marco todas aquellas personas licitadoras acrediten cumplir con el criterio de solvencia técnica o profesional señalado a continuación:

☐ Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a _____ €, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es por un importe de, al menos.

☐ Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

Las personas licitadoras aportarán (señalar una o varias opciones):

- ☐ Muestras (definir la cantidad de producto y la descripción de la forma de entrega del mismo):
- ☐ Fichas técnicas
- ☐ Fotografías

de los productos ofertados donde se incluya la descripción del mismo y especificaciones técnicas cuya autenticidad pueda certificarse a petición de LA AGENCIA.

☐ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

_____

Código Seguro de verificación:CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	28/09/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE FERNANDEZ TRIGUERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==	PÁGINA	4/13

CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==

– Personal de contacto para la ejecución del contrato con experiencia mayor de 2 años en gestión de suministros del material objeto del contrato.

☒ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

– Las personas licitadoras deberán presentar un dosier en el que describan las instalaciones destinadas al suministro del material objeto del presente pliego

– Las personas licitadoras deberán presentar copia de la licencia de apertura del local o locales destinados al suministro del material objeto del presente pliego.

☐ Cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular, control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial del Estado en el cual el empresario esté establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

Se exige certificado expedido por

☐ Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Se exige que las normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que deberá ser acreditada la conformidad por los certificados exigidos sean:

–

☐ Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Medios adscritos al contrato

☒ No procede

Código Seguro de verificación:CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	28/09/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE FERNANDEZ TRIGUERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==	PÁGINA	5/13

CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==

☐ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al suministro:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	
		Años	
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al suministro:
Un punto de suministro en el territorio de Andalucía. (La empresa aportará el punto exacto de suministro)

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

Código Seguro de verificación:CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	28/09/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE FERNANDEZ TRIGUERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==	PÁGINA	6/13

CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS A CELEBRAR AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☒ Se propone como único criterio de valoración para los contratos específicos. La oferta económica.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La justificación de la elección de un único criterio de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en la letra g) del apartado 2 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de contratos de suministros cuyos productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Código Seguro de verificación:CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	28/09/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE FERNANDEZ TRIGUERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==	PÁGINA	7/13

CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

-

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de

Código Seguro de verificación:CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	28/09/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE FERNANDEZ TRIGUERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==	PÁGINA	8/13

CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==

exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

☐ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☐ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

☐ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato,

Código Seguro de verificación:CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	28/09/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE FERNANDEZ TRIGUERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==	PÁGINA	9/13

CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==

la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☐ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

☐ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

Código Seguro de verificación:CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	28/09/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE FERNANDEZ TRIGUERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==	PÁGINA	10/13

CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de subcontratación (señalar lo que proceda):

☒ Si

☐ No

☐ Parcialmente: ___ % .

En caso afirmativo, existencia de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: No

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensa un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas a empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al

Código Seguro de verificación:CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	28/09/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE FERNANDEZ TRIGUERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==	PÁGINA	11/13

CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==

resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☐ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
  -
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales u obligaciones esenciales de ejecución del contrato:
  -
- Otras penalidades por demora en la ejecución (artículo 193.3 de la LCSP):
  -

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

☐ Conforme a lo estipulado en el artículo 106 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

Código Seguro de verificación:CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	28/09/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE FERNANDEZ TRIGUERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==	PÁGINA	12/13

CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

Fdo.: José Fernández Triguero	Fdo.: Rafael Lara Alonso	Fdo.: María Dolores Gómez Ruiz
Responsable Unidad Mantenimiento y Mejora de Equipamientos	Jefe Línea Uso Público y Participación Social	Directora Medio Ambiente y Sostenibilidad

Código Seguro de verificación:CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	28/09/2018
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE FERNANDEZ TRIGUERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==	PÁGINA	13/13

CNigoEQ2lreGh38qF6qEOg==